



tende el santísimo que se introduzca el oficio eclesiástico, según el orden acostumbrado en Roma, ¿cuánto ménos se empeñaría en que otras, afianzadas ya en ritos primitivos, los dejasen por acomodarse á otros modernos? Lo mismo declaró el santo doctor cuando le motejaban de haber introducido en Roma ritos griegos, pues respondió, lo primero, que no era así; lo segundo, que estaba prevenido á imitar cuanto viese bueno, no sólo en Constantinopla, sino en otra cualquiera iglesia; porque es simpleza, dice, juzgar que consiste la primacía en despreciar lo bueno que se notáre en otro. *Epist.* 64, lib. VII.

40 De aquí se sigue, que la diferencia entre la liturgia española y la romana, no estuvo en que Roma se conservase en lo antiguo y España se apartase, sino en que los sumos pontífices fueron introduciendo y quitando partes de lo primitivo, sin que les siguiesen en esto las demas naciones, que ó no supieron sus determinaciones, ó aunque las supiesen, no las abrazaron por no haber pretendido esto los pontífices; y por tanto, España, que fué una de las que no introdujeron en su oficio las principales mutaciones de los papas, muestra haberse mantenido en el rito primitivo romano. Dije principales mutaciones, porque consta que recibió algunas de las cosas dispuestas por los papas; v. gr., el *Gloria in excelsis Deo*. Pero esto, como no altera el orden de lo antiguo, no lo llamo principal, al modo que lo es el mudar la colocación de las oraciones; v. gr., que la de la paz sea ántes de todo ó al fin; que dentro del cánón sean las oraciones diversas según la diversidad de las fiestas, lo cual se verificaba en España y no en Roma, como consta por la decretal Vigilio á Profuturo (1). Y esto es muy creíble que se practicase así en Italia, desde que el Escolástico (citado por San Gregorio) compuso el cánón. Este no se introdujo en España, y así tampoco recibieron las partes que despuesingirieron en ellos pontífices, las cuales son también parte principal en el rito; como el acortar el número de oraciones sin incluir lo historial del misterio, lo cual, ó se hizo desde Gelasio, ó á lo más desde San Gregorio, porque aquellas muchas cosas que Juan Diácono le atribuye haber quitado del código Gelasiano, parece le hacen autor de la mayor brevedad que tiene la misa romana, comparada con la antigua española.

41 Desde entonces faltaria en la misa romana la lección del Viejo Testamento, y el nú-

(1) Véase núm. 46.

mero primitivo de las siete oraciones (si no le acortó Gelasio), y se reducirían las que hay al método que hoy tienen; aunque á éste contribuyó Inocencio I en el orden de la paz (que tenía colecta propia en España), y en la oración *Post nomina*, de quienes trata en su carta á Decencio. Roma quitó luégo esta oración; mantúvose en España y Francia, y por todo deduzco que la posesión de lo primitivo favorece al rito antiguo de España; de modo que no se puede señalar otro oficio más antiguo practicado entre las iglesias de Occidente que el que prevaleció en tiempo de los godos; porque aunque en España consta que varios prelados trabajaron sobre el rito, de ninguno se ha escrito que le hiciese nuevo ó que mudase sustancialmente el antiguo; y así, áun Le-Brun confesó que San Leandro (en cuyo nombre se pone en la *Bibliotheca Patrum* la liturgia antigua de España), no compuso misa diversa de la usada ántes en estos reinos, alargándose sólo á pensar que ingeriría algo forastero (1); pero ni áun esto es así, como se verá adelante. Y expresamente dice el citado autor (tomo II, pág. 272 y 273), «que el rito antiguo de España fué romano, sin que se descubra cosa que en los cuatro primeros siglos muestre no haberlo sido.» Lo que confirma notablemente mi asunto, reservando para adelante el declarar que en los siglos posteriores tampoco mudó España el rito en que se mantuvo en los cuatro primeros.

#### § V.

*Motivos de la variedad del rito dentro de España. La Galicia tuvo misa romana en el siglo VI diversa de la española antigua. San Martín Duminiense no introdujo ritos orientales, ni San Juan de Vallecara motivó la variedad de oficio en la tarraconense.*

42 Aunque desde los primeros siglos conviniere en el rito romano las iglesias del Occidente, no todas perseveraron uniformes por dilatado tiempo. Hasta el siglo V fué muy común la igualdad; desde éste ya se descubre alguna diferencia áun dentro de la Italia, como

(1) Il ne seroit pas raisonnable de dire qu'il en soit une toute différente de celle qu'on avoit auparavant; mais on à lieu de penser qu'en conservant une bonne partie des anciens usages de leur Eglise on emprunta plusieurs des Orientaux: et peutêtre encore plus du Rit Gallican, pour composer un Office dont les Evêques de la Gaule Narbonoise, qui avoient déjà ce Rit, poussent s'accommoder. Tom. II, pág. 279. Il est vrait qu'on ne voit rien durant les IV premiers Siècles qui désigne en Espagne d'autres usages que ceux de Rome. Tom. II, pág. 273.



consta por la epístola I de San Inocencio. Con ella ocurriría el pontífice á las novedades de que le consultaron, aunque no quedó toda Italia uniforme, pues se mantuvo el rito de San Ambrosio, que se hallaba ya introducido en Milan. España se mantuvo con lo que tenía de ántes, pero no duró en toda ella un mismo oficio, constando que no sólo en diversas provincias, sino dentro de una misma, llegó á haber diferencia, según se prueba por los decretos conciliares ordenados á igualar las iglesias con las metrópolis, desde la entrada de siglo VI, como se propondrá. Esta diversidad empezó por diferentes causas, pero siempre se conservó en algunas y en las más partes aquel oficio primitivo que luégo se hizo general á todas, intitulado gótico y muzárabe. De todo esto se necesita tratar en particular.

43 Que el oficio gótico era el más antiguo y primitivo en España, se muestra por la misa que incluye de San Martín, la cual (como se dijo núm. 33) estaba introducida ántes del año 450. El todo de esta misa tiene tal conexión y gravedad de estilo, que no permite el recurso á que sola la oración *post nomina* (de quien está sacada la cláusula alegada) sea de la citada antigüedad y no las otras. Tampoco sirve el decir que las palabras *atatis nostrae tempora protulerunt* estarian tomadas de otra liturgia más antigua (como escribe Mabillon, capítulo 4, *Lit. gall.*) porque si esta otra liturgia era española, insistirémos en su mayor antigüedad; si no era española, es necesario mostrar de qué otra parte se tomaron. Y sin prueba de ello quedará desautorizada la evasión.

44 En aquella misa hallamos todo el sistema del oficio gótico con el orden de oraciones *Post nomina, ad Pacem, Inlatio*, etc., según lo que luégo se expondrá, y por tanto no sólo no hay motivo para decir que este rito no sea anterior al siglo V, sino que hay fundamento positivo para conceder esta mayor antigüedad, porque aquella misa no fué la primera siendo de confesor (aunque igualado en mérito con los mártires, quienes solos se celebraban ántes), y mientras no se pruebe que el tal orden de liturgia empezó entónces, queda la presunción á favor de que se formó según el rito que estaba en posesión desde lo primitivo. Lo mismo califica ser éste el que prevaleció en España cuando todas las provincias convinieron en uno en tiempo de los godos, pues no obstante hallarse acá el oficio romano gelasiano en la provincia de Galicia, no fué éste el que se escogió, sino otro muy diverso, como consta por el modo con que San Isidoro le refiere, y éste es el legítimo gótico correspondiente al de la

misa de San Martín que existe en el muzárabe. De esto se tratará al llegar al tiempo de San Isidoro.

45 Que no todas las iglesias de España estaban uniformes en un rito ántes del siglo VII, es cosa de hecho, como se irá diciendo. Las causas de esta diversidad no se hallan aclaradas. El padre Pinio propone las de la entrada de los bárbaros desde el principio del siglo V, y la variedad de prelados que trabajaron en los oficios eclesiásticos y tuvieron noticia de la liturgia del Oriente. De los godos no dudo que traerían la misa que recibieron en tiempo del emperador Valente, la cual no sólo era oriental, sino arriana. Pero ésta, por lo mismo que no era católica, no pudo ser adoptada por los prelados católicos de España, y así se quedaria únicamente entre los ministros herejes, y como éstos no dominaron en todas las provincias, no causaron los godos daño general. La entrada de los alanos, suevos y vándalos turbó con sus guerras todo el reino; los errores en que venían imbuidos podían dañar mucho entre el desorden de los furiosos bélicos; pero quiso Dios que aquello que podía, no sólo desfigurarse, sino borrar el culto, se convirtiese en bienes, pasando á ser católicos los godos y los suevos (que entraron herejes y gentiles) por solicitud de prelados celosísimos que florecieron entónces en nuestra Iglesia.

46 La provincia que más padeció fué la Bracarense. Esta se hallaba afligida anteriormente por los delirios de Prisciliano, que cada día retoñaban de nuevo. De aquí se siguieron dos daños, que influyeron en alteración de la liturgia: el primero, la separación de los preladados entre sí, pues los de otras provincias no querían comunicar con los gallegos, renovándose el cisma luciseriano, como consta por la carta de San Inocencio I á los obispos del sínodo toledano. El segundo fué, que los priscilianistas introdujeron nuevas lecciones de escrituras apócrifas, según se lee en la carta de San Toribio á Idacio y Ceponio, núm. 3, y por la de San Leon M. á Toribio, núm. 15. Sobre esto se añadió el daño de una continua guerra por aquella parte, entre vándalos, suevos y godos; y la persecución arriana que los suevos movieron desde que el infeliz Ayaz vino de la Galicia Narbonense, é inficionó con la herejía de los godos á los suevos (que eran ya católicos), como refiere Idacio. De estos males se siguió que la liturgia Bracarense quedase tan desfigurada, que el metropolitano de Galicia, Profuturo, consultó á la santa sede sobre éste, entre otros puntos, por el año 637, como consta por la respuesta de Virgilio, introducido en el





trono por el destierro del papa San Silverio. Allí vemos que le remitió el cánon de la misa con las preces acomodadas al día de la Pascua, para que con el modelo de tal misa pudiese formar otras (1). Desde entonces se halló la provincia Bracarense con la liturgia romana, tal cual estaba en la entrada del siglo VI; porque luego, al punto que se convirtieron los suevos, se decretó en el concilio I Bracarense del año 561 que en toda la provincia se guardase este orden de la misa (2). De este modo se resarcieron los males que tanto infestaron aquella parte, sobresaliendo el celo, santidad y doctrina de San Martín Dumiense; y en esta conformidad se mantuvo toda aquella provincia hasta el concilio IV de Toledo, como luego diremos.

47 A vista de esto, no puedo condescender con Pinio, que alega á San Martín Dumiense por uno de los que influyeron en que la misa de España se mezclase en el siglo VI con cosas de la liturgia del Oriente. Es cierto que este santo, natural de Pannonia, estuvo en el Oriente, y se imbuiría bien, como en letras, en ritos; pero también es cierto, que antes que viniese á España ya se hallaba en Galicia el orden de la misa romana que remitió Virgilio, porque esto fué en el 538, doce años antes que San Martín aportase á Galicia, según lo expuesto en el tom. II. Es también cierto que asistió al concilio I Bracarense, como obispo de Dumio, y firmó el decreto de que la misa se celebrase según el orden romano remitido por Virgilio, sin mezcla de costumbres particulares, ni aún

(1) Ordinem Precum in celebritate Missarum nullo nos tempore, nulla festivitate signamus habere divinum; sed semper eodem tenore oblata Deo munera consecrare. Quoties vero Paschalis, aut Ascensionis Domini, vel Pentecostes, et Epiphaniæ, Sanctorumque Dei, fuerit agenda festivitas, singula Capitula diebus apta subjungimus, quibus commemorationem sanctæ solemnitate, aut eorum facimus, quorum natalitia celebramus; cætera vero ordine consueto prosequimur. Quapropter et ipsius Canonice præcis Textum direximus subteradjectum, quem, Deo propitio, ex Apostolice, traditione suscepimus. Et ut charitas tua cognoscat quibus locis aliqua festivitibus apta connectes, Paschalis dies preces similiter adjecimus. Vigil. Papa Epist. ad Profuturum., t. V.

(2) «Unus atque idem psallendi ordo in Matutinis vel Vespertinis Officiis teneatur; et non diversæ ac private, neque Monasteriorum consuetudines cum Ecclesiastica Regula sint permistæ.» Can. I. «Item placuit, ut per solemniem dierum Vigiliis vel Missas, omnes easdem, et non diversas lectiones in Ecclesia legant.» Can. II. «Item placuit, ut eodem ordine Missæ celebrentur ab omnibus, quem Profuturus quondam hujus Metropolitanæ Ecclesiæ Episcopus ab ipsa Apostolicæ Sedis auctoritate suscepit scriptum.» Can. IV.

de monasterios. Y á vista de esto no parece admisible que el santo introdujese en la liturgia rito alguno oriental, cuando ni aún pudo introducir las costumbres que hubiese en su propio monasterio, de quien era abad y obispo á un mismo tiempo.

48 Volviendo á las demas provincias, digo que de éstas no consta el que se hubiesen desviado de lo antiguo ni desfigurado substancialmente su liturgia. Lo primero, porque los errores de los priscilianistas no cundieron por ellas, ni aún querían comunicar sus prelados, con los de la Bracarense. De la Lusitania sabemos que algunos excedieron en perseguir á los priscilianistas. De la Bética consta haber sido feliz en los prelados; pues no obstante que padeció mucho por los vándalos, fué tal el celo del metropolitano Zenon, que el papa San Simplicio afirma que no se conocía el que la Iglesia hubiese padecido daño alguno, y por tanto le honró dándole sus veces apostólicas, y añadiendo que por su celo había crecido el culto divino en estas partes (1). Por esta solicitud en el culto divino, se infiere que mantuvo la liturgia en su pureza, por ser la misa lo principal del culto. La cartaginense duró poco en poder de los alanos, y no toda se les sujetó, quedando mucha parte en poder de los romanos, como se dirá en su sitio. Esta fué donde se juntaban sínodos nacionales desde antes de la entrada de los bárbaros; en ella se recetaban los remedios contra los priscilianistas, como vemos por el concilio I de Toledo del año 400, donde se expresa otro sínodo más anticipado para ocurrir al daño; y luego prosiguió cada día con más auge, sin que se descubra principio de alteración ó infección en la misa primitiva, como se irá notando; porque ni aquí se mezclaron prelados orientales ni contra quien escribiese sobre el oficio eclesiástico en los seis siglos primeros; ni los arrianos pudieron prevalecer, antes bien abrazaron el rito católico toledano. La tarraconense, como estaba á la puerta de todos los extranjeros, padecería turbaciones en la entrada de los bárbaros, pero no fué asiento de alanos, suevos ni vándalos, y contra los daños que los godos pudieron ocasionar, la dió el cielo unos prelados celosísimos, que con frecuentes recursos á la santa sede y grande aplicación á la observancia de la disciplina eclesiástica por medio de concilios desde el fin del siglo IV, ocurrió á las variedades, mandando que todos se arreglasen á

(1) Digna honoris remuneratione cummandus est per quem in his religionibus divinus crescere innotuit cultus.



la metrópoli, como decretó en el año 517. Y así Pinio intituló á esta provincia la *Observadora de leyes y cánones* (1), por lo que no tenemos motivo á decir que en la matriz no se guardase la liturgia en que poco antes y desde el principio convenían todas las provincias é iglesias.

49 Para la diferencia de iglesias entre sí, que consta haber habido en la tarraconense, no sirve el recurso á San Juan de Vallclara, criado en los ritos del Oriente por espacio de 17 años; porque antes que este santo fuese abad bicalense y obispo de Gerona, y aún antes de venir acá desde el Oriente, se decretó en el concilio Gerundense de 517, que todas las iglesias sigan á la matriz. En esto se supone la desigualdad, y por tanto, no se puede atribuir al bicalense. Aquí me parece que urge el que por allí concurrían más extranjeros por ser la puerta del camino terrestre; y aún por mar gozaba también de puerto muy famoso. En la carta del papa Hormisdas á Juan Tarraconense, dada en el año 517, leemos que acudían á esta provincia muchos clérigos griegos, por lo que el pontífice respondió, declarando aparte el modo con que debían ser recibidos: «Circa eos qui ex Clero Græcorum veniunt, quam habere oporteat cautionem, sufficienter instruximus.» De este principio de clérigos orientales es muy verosímil el que se fuesen introduciendo en algunas iglesias costumbres diferentes de las que se guardaban en lo antiguo. Hubo también otro, de haber concurrido algunos obispos tarraconenses á concilios de fuera, en que por el trato con prelados del Oriente, es muy posible que adoptase para sus iglesias algunos de los ritos orientales que les pareciesen conducentes para el culto. El obispo de Zaragoza y el de Barcelona se hallaron en el concilio Sardiense del año 347, ambos de esta provincia. En Lérida hubo un obispo que compuso oraciones y misas; pero no consta que dispusiese rito nuevo, siendo más verosímil que las formase en correspondencia al que se practicaba, al modo que hoy se componen misas propias para santos nuevos sin alterar el orden de las otras. Por tanto, reduzco la variedad al comercio de prelados con orientales y al concurso de los clérigos griegos. En la Bracarense provino la desigualdad,

(2) Quamquam barbaricus furor Gotorum Hispaniarum Ecclesias prope omnes devastantium, vigorem Ecclesiasticæ discipline in Hispania relaxasset, Tarraconensem tamen Provinciam custodem Legum, et Canonum permansisse. Super Epistolam Tarraconensium ad Hilarium.

no sólo de las turbaciones de los priscilianistas y suevos, sino principalmente de que cuando se celebró el primer concilio de Braga, se hallarían unas iglesias con el rito primitivo de España y otras con el romano de Virgilio, que había llegado más de veinte años antes que se celebrase el tal concilio; y para que todos fuesen uniformes se mandó que siguiesen el romano.

50 Estos son los principios que me parecen más verosímiles; para que en la entrada del siglo VI se hallasen las iglesias de estas dos provincias sin conformidad total con la metrópoli, y para que la provincia Bracarense se diferenciase de las demas provincias. Muy posible es que algunas de las iglesias, v. gr., de la Bética, tuviesen también alguna diversidad de las iglesias, v. gr., de la Cartaginense, porque el trato con prelados del Oriente fué también común á algunos de estos obispos, como, v. gr., el insigne Osio de Córdoba, que anduvo muchos años fuera de España, y otros de su tiempo y posteriores, como San Leandro, que se halló en Constantinopla con San Gregorio Magno. De éstos es también muy posible que gustándoles alguna cosa de las que vieron fuera, la introdujesen en su iglesia. Pero lo que fué de particular devoción de algun obispo, no prueba que saliese de su diócesis; y por tanto no basta este principio para causar diversidad general de provincia á provincia, sino que sea comparada una iglesia particular con otra de distinta metrópoli, lo que no se opone á que la mayor parte de iglesias de una y otra convengan en lo substancial. Ni para que se salve esta igualdad entre la mayor parte, es necesario recurrir á concilio general que las iguale, bastando que continúen en aquello en que todas fueron criadas en su origen, que fué un mismo rito.

51 De todo lo cual infiero que la principal diversidad de oficios que hubo en España antes del año 633 en que se tuvo el concilio IV de Toledo, consistió en la provincia Bracarense, por lo que mira de provincia á provincia, y por la razón señalada núm. 46, que es la única en que puede haber certeza; pues para el motivo de la diversidad entre iglesias de una misma metrópoli, sólo hallo las conjeturas puestas. Infiérese también, que por lo que consta en desigualdad de usos, no se prueba que no se mantuviese en España la misa primitiva de los tres primeros siglos, porque la diferencia no se muestra por capítulo de que todas las iglesias degenerasen de lo antiguo y recibiesen nuevo rito, sino precisamente por variedad





de esta ó aquella iglesia que no pudo impedir el que lo primitivo continuase en la mayor parte, para quien no se descubren motivos de alterar; ántes bien es mucho más probable que en el mayor número de iglesias y provincias se conservase lo que desde el origen fué comun á todas, que no el que lo antiguo se variase por sola la variación de una provincia que nunca dió la ley á las demas. De este modo se hace más verosímil que el oficio Toledano, que prevaleció en tiempo de los godos, fué el más antiguo y primitivo de España (que es á lo que vamos á parar), pues no obliga á lo contrario el principal motivo de la diversidad del siglo VI.

## § VI.

*Estado del oficio antiguo de España segun los concilios. Introdúcese el simbolo en la misa y pasa de acá á Francia y Alemania. Rito uniforme en toda España desde el concilio IV de Toledo, ilustrado, no inventado por San Leandro.*

52 Resta ver las comprobaciones de lo que sobre el rito antiguo de España se descubre en instrumentos auténticos. Por lo que mira á los cinco primeros siglos, y áun ántes del concilio IV de Toledo, son muy escasos. En el concilio de Eliberi, celebrado en la entrada del siglo IV, se halla mandada la celebracion de Pentecostes en todas las iglesias (1). Supónese la recitacion de los nombres de quien desciende la oracion intitulada *Post nomina*, y la oblacion (2). Y por tanto se sabe que los obispos del fin del siglo III usaban en España de las dipticas, recitacion de nombres, ofertorio ú oblacion, y la oracion *Post nomina*. Segun San Isidoro, se puede atribuir á este siglo el uso de la *Alleluia*, en todo tiempo ménos en cuaresma y dias de ayuno; pues para este uso recurre el santo á tradicion antigua de ser esta la práctica de España, á diferencia de África, que no le tenía más que en tiempo pascual y en los domingos (3); y cuando San Isidoro recurre á tradicion antigua, bien se puede reconocer práctica primitiva de España, ó á lo ménos de este cuarto siglo, y en tal caso se usa-

(1) «Cuncti diem Pentecostes post Pascha celebremus, non quadragesimam, nisi quinquagesimam.» *Cánon* 43.

(2) «Energumenus qui ab erratico spiritu exagitatur, hujus nomen neque ad altare cum oblatione recitandum.» *Cánon* 39.

(3) «Apud non secundum antiquam Hispaniarum rationem præter dies jejuniorum vel Quadragesimæ omni tempore cantatur Alleluia.» *I. Offic.*, capítulo 13.

ba ya en esta iglesia de los laudas, que es el nombre que tienen los muzárabes para explicar lo que San Isidoro llama laudes, y equivale al gradual y aleluia de nuestra misa. En el concilio primero de Zaragoza, cán. 3 (tambien del cuarto siglo), consta que se recibia en la Iglesia la Eucaristía, sin permitir que la llevasen á sus casas, como ántes se permitia, lo que sólo supone no explica la calidad de la liturgia.

53 Por el concilio I de Toledo del año 400 se comprueba, que en la misa se leia epístola y evangelio, como se ve en los títulos II y IV, donde se llama el apóstol lo que hoy epístola, por causa de que aquella leccion que antecede al evangelio comunmente se toma de las epístolas del Apóstol (1). Por el título V se infiere ser práctica de España en aquel siglo la misa cotidiana, que no se usaba en otras partes sino sólo en domingos y dias determinados, como expresa San Isidoro, lib. I, *Offic.*, capítulo 44; pero en aquel concilio obligan á los clérigos á concurrir al oficio cotidiano (2), y en el XVI de Toledo, tít. 8, se ve continuado el uso de misas cotidianas. Por el primero se supone tambien el oficio vespertino, citando en el cánon IX al Lucernario, que equivale á nuestras vísperas. En el Tarraconense de 516 se expresan horas matutinas y vespertinas diarias, celebradas en la Iglesia con asistencia del clero, como allí se intima (3). En el Gerundense del año siguiente 517 se empieza ya á mandar la igualdad de oficios en todas las iglesias, no sólo en cuanto al orden de la misa, sino en todos los ministerios eclesiásticos (4). En el título último decretan, que las horas canónicas se terminen con el *Pater noster*, como hoy practicamos (5). En el de Barcelona, que se diga el *Miserere* ántes del cántico, y que se dé la bendicion al pueblo en el oficio matutino, así como en el vespertino (6).

(1) Evangelia, et Apostolum non legat.

(2) «Si... ad Ecclesiam ad sacrificium quotidianum non accesserit, Clericus non habeatur.»

(3) «Omnibus diebus Vesperas, et Matutinas celebrent, etc.» *Can.* 7.

(4) «De institutione Missarum, ut quomodo in Metropolitana Ecclesia fuerit, ita in Dei nomine in omni Tarraconensi Provincia, tam ipsius Missæ ordo, quam psallendi, vel ministrandi consuetudo servetur.» *Cánon* 1.»

(5) «Omnibus diebus post Matutinas, et Vespertinas, Oratio Dominica à Sacerdote proferatur.»

(6) «Ut Psalmus 50 (al 40) ante Canticum dicatur *Cán.* I. Ut benedictio in Matutinis, fidelibus, sicut in espera tribuatur.»



54 En el de Valencia se previno (año de 546) que ántes del ofertorio y despues del apóstol se diga el evangelio en la misa de los catecúmenos, á fin que no sólo los fieles, sino los que no lo eran oyesen la palabra de Dios y explicacion del obispo; por cuanto sabemos (dicen) que algunos se han convertido á la fe oyendo la predicacion del prelado (1). Aquí se notan varias cosas: la primera que el apóstol y evangelio precedian al ofertorio ú oblacion de dones; la segunda, que el apóstol precedia al evangelio en el orden de las lecciones; la tercera, que éste pertenecia á la misa de los catecúmenos que asistian á toda ella, y concluida los echaban fuera, por lo que dice San Isidoro que se llamaba misa la accion siguiente de la liturgia (2); y en esta conformidad vemos en el muzárabe, que despues del Evangelio y ofrecimiento de la hostia y el cáliz se pone *Incipit Missa*. De lo que infiero que no se debe anteponer la leccion de Loaisa, en que esto se atribuye á lo que está ántes de la misa de los catecúmenos, diciendo *ante munerum illationem, vel Missam in Cathecumenorum*, sino *in Missa Cathecumenorum*, como se lee en impresiones anteriores, porque lo allí expresado no se hacia ántes de la misa de los catecúmenos, sino en ella; y si se pone *ante Missam*, se debia quitar el *Cathecumenorum*, denotando la de los fieles, pues los catecúmenos ó infieles de quienes esperaban la conversion, no estaban más que á lo que antecede á la misa propia de los fieles que empezaba despues que los otros se salian. Infíerese lo cuarto, que el obispo hacia tratado al pueblo despues del Evangelio y dentro de la misa de los fieles; lo cual desde ahora se prohibió reduciendo el sermón á la misa de los catecúmenos, y extraños con el acertado acuerdo de que podia conseguirse la conversion de muchos con la explicacion del obispo, al modo que nuestro padre San Agustin se redujo á la fe por los tratados de San Ambrosio al pueblo.

55 En el concilio I de Braga, del año 561,

(1) Sacrosancta Evangelia ante munerum illationem in Missa Cathecumenorum, in ordine Lectionum post Apostolum legantur: quatenus salutaria præcepta Domini nostri Jesu Christi, vel sermonem Sacerdotis, non solum fideles, sed etiam Cathecumeni, ac poenitentes, et omnes qui ex diverso sunt, audire licitum habeant. Sic enim Pontificum prædicatione audita, nonnullos ad fidem adtractos evidenter scimus.» *Cánon* 1.

(2) Misa tempore sacrificii est, quando Cathecumeni foras mittuntur, clamante Levita, si quis Cathecumenus remansit, exeat foras: et inde Missa. *Lib. VI, Etyim.*, cap. XIX.

despues de mandar la uniformidad en oficios matutinos y vespertinos, y en las lecciones de misas y vigalias, intiman que el orden de la misa sea el remitido de Roma á Profuturo, como se dijo núm. 46. En el Bracarense II, del año 572, se supone la práctica católica de las misas por los difuntos, y se manda que se deban ofrecer en ayunas; porque uno de los delirios de los priscilianistas era disolver el ayuno en el dia de juéves santo á la hora de terciada, y celebrar despues la fiesta con misa de difuntos, como se ve en el cánon XVI del primero de Braga. Contra este error, que retoriaba todavía, se ocurre en el segundo concilio, mandando que nunca se consagre sino en ayunas, como consta por el título X.

56 El concilio III de Toledo del año 589, fué el primero nacional despues de las herejías de Prisciliano y Arrio. Empiezan los padres lamentándose del desorden que ocasionaron la herejía, el gentilismo y el no poder consagrarse concilios. Por tanto, al punto que amanejó la paz, ocurrieron á establecer la disciplina eclesiástica, renovando cuanto se hallaba establecido en los antiguos cánones. En particular atendieron á lo que por entónces pedia más remedio. En el segundo cánon resolvieron que se cantase el simbolo en la misa (1). Para esto alegan cuatro inductivos. El primero, la reverencia de la fe, deseando publicarla en el más excelente ministerio. El segundo, la circunstancia de los que poco ántes abjuraron la herejía, por lo que intentan se afiancen en la fe confesando pública y diariamente sus misterios. El tercero, condescender con la voluntad del rey que acaba su representacion, pidiendo formen este decreto. El cuarto, que así se practicaba en las iglesias del Oriente. Ves aquí una parte de la liturgia de España tomada expresamente de la oriental; y no dudo que San Leandro fué quien sugirió al rey este piadoso deseo, por causa de haber sido el santo el instrumento principal por quien obró Dios la conversion de los godos; y habiendo estado en el Oriente y pareciéndole

(1) Omne quod priscorum Canonum auctoritas prohibet, sit resurgente disciplina inhibendum; et agatur omne quod præcipit fieri. *Can.* 1. Pro reverentia Sanctissimæ Fidei, et propter corroborandas hominum invalidas mentes, consulto piissimi, et gloriosissimi Domini nostri Recaredi Regis sancta constitutus Synodus, ut per omnes Ecclesias Hispaniæ, vel Galliæ secundum formam Orientalium Ecclesiarum Concilii Constantinopolitani, hoc est 150. Episcoporum Symbolum Fidei recitetur, ut priusquam Dominica dicatur oratio, voce clara à Populo decantetur, etc. *Cán.* 2.